

RESOLUCIÓN No. EPMM-M-GG-CP-RE-2025-004

**ING. DANIEL GONZALO CHAN MORA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M M**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 76, numeral 7, literal I), dispone: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

Que, el Artículo 82, ibidem, prescribe: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*

Que, el Artículo 225, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;*

Que, el Artículo 226, ibidem, determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobierno Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y Financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados, las Juntas rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y consejos regionales.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

RESOLUCIÓN No. EPMM-M-GG-CP-RE-2025-004

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el Art. 293 de la Constitución de la República del Ecuador establece: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la Ley.

Que, el Art. 216 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización estipula: *“El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior”.*

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*

Que, el Art. 57 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que el gobierno autónomo descentralizado municipal, deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

RESOLUCIÓN No. EPMM-M-GG-CP-RE-2025-004

Que, el Art. 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prescribe: *“Vigencia y obligatoriedad. - Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República”.*

Que, el Artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado [...]”;*

Que, el Artículo 5, numeral 2, ibidem, señala: *“Constitución y jurisdicción. - La creación de empresas públicas se hará: [...] 2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados...”;*

Que, el Artículo 6, numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: *“Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: [...] 2. La Gerencia General [...]”;*

Que, el Artículo 10, ibidem, prescribe: *“Gerente General. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa [...]”;*

Que, el Artículo 11, numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: *“Deberes y atribuciones del Gerente General. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;”;*

Que, el numeral 7 del art. 11, ibidem, indica: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;”*

Que, el numeral 18, artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: *“Deberes y atribuciones del Gerente General. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.”;*

RESOLUCIÓN No. EPMM-M-GG-CP-RE-2025-004

Que, el Art. 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el Inciso 1ro., expone que todo tipo de contratación de las empresas estarán sujetas al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial; en el numeral 2 de esta norma se establece además que las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas se sujetaran en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás disposiciones;

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LONSCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, que derogó entre otras a la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría, Ley que ha sido reformada, conforme lo establecido en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100. de 14 de octubre del 2013;

Que, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 841 de 02 de agosto de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto del mismo año; Decreto Ejecutivo No. 153, publicado en el Registro Oficial No. 134 de 29 de noviembre del 2013;

Que, el Artículo 1, numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Objeto y ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 6. Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos [...]”*;

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la materia, establece: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, [...]”*

Que, el Artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESOLUCIÓN No. EPMM-M-GG-CP-RE-2025-004

Que, el Reglamento ibidem, prescribe en el Artículo 43, que el Plan Anual de Contratación contendrá por lo menos, la siguiente información: *1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

(...)

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;

Que, en el Artículo 34, numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se establece que las empresas públicas deberán contar con su Plan Anual de Contrataciones debidamente aprobado;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 383, de fecha 26 de noviembre del 2014, se publica la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala – EPMMM;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 419, de fecha 19 de enero del 2015, se publica la primera Reforma de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala – EPMMM;

Que, en Sesiones Ordinarias del 30 de octubre y 20 de noviembre de 2019 fue discutida y aprobada por el I. Consejo Cantonal del Gobierno Autónomo Suplemento del Registro Oficial No. 419, de fecha 20 de noviembre del 2019, se publica la segunda Reforma de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala – EPMMM;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Gerente General de la Empresa Pública ejercerá la representación legal, en concordancia con el Art. 19 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala;

Que, mediante Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala, en su Art. 21 se define los deberes y atribuciones del gerente general de la Empresa Pública y entre ellos está su literal c) *Presentar, para conocimiento y aprobación*

RESOLUCIÓN No. EPMM-M-GG-CP-RE-2025-004

del Directorio, el presupuesto anual de Empresa y sus reformas en los términos y plazos que señala la Ley;

Que, mediante informe Nro. EPMMM-SGF-PRE-M-2024-001, con fecha 28 de noviembre de 2024, la Ing. Mónica Salinas Vega, Subgerente Financiero, remite al Gerente General la Proforma Presupuestaria de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M para el ejercicio económico del año 2025.

Que, mediante Acta Nro. EPMM-M-DIR-SO-05-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M resuelve aprobar por unanimidad la proforma presupuestaria correspondiente al año fiscal 2025 para la ejecución del plan operativo anual.

Que, mediante Memorando No. EPMM-M-SGA-M-2025-017, de fecha 15 de enero de 2025, la Mgs. Lina Capa Armijos, Subgerente Administrativa, remite el Plan Anual de Contratación para la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M en el que constan las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante el año 2025, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal del año 2025 de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M, con un presupuesto inicial de USD. 5.294.857,45 (Cinco millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con 45/100 dólares norteamericanos) más IVA, constante en el anexo de la presente resolución; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 43 de su Reglamento.

Art. 2.- De la **EJECUCIÓN** del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal del año 2025 de acuerdo a sus atribuciones, encárguese a las Subgerencias Administrativa, de Regulación, de Planificación, de Control y Vigilancia, Asesoría Jurídica, Secretaría General, y a las Jefaturas de Tecnología de la Información, Talento Humano, Gestión Comercial, de Comunicación y al Área de Educación Vial y Vinculación con la Comunidad.

RESOLUCIÓN No. EPMM-M-GG-CP-RE-2025-004

Art. 2.- ENCARGAR el seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal del año 2025 a las Subgerencias Administrativa y Financiera.

Art. 3.- DISPONER a la Subgerencia Administrativa la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec de la presente resolución incluido el Plan Anual de Contratación 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER a la Jefatura de Comunicación la publicación de la presente resolución junto con el Plan Anual de Contratación 2025 en la página web institucional, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción. **NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.**

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala – EPMM-M, a los quince días del mes de enero del dos mil veinticinco.

Ing. Daniel Gonzalo Chan Mora
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
PÚBLICA DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M**

Elaborado por:	Revisado por:
Mgs. Lina Capa Armijos SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	Ab. Aníbal Sarango Morales ASESOR JURÍDICO

LISTADO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS 2025

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD MACHALA**Institución:** EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD MACHALA**Ruc:** 0760051410001**Periodo fiscal:** 2025

Lista de Partidas / Cuentas Contables		
No.	Número	Descripción
1	53.07.01 634.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos
2	53.02.08 634.02.08	Servicios de Seguridad y Vigilancia
3	53.02.09 634.02.09	Servicio de Aseo
4	53.04.02 634.04.02	Mantenimiento - Edificios, Locales Y Residencias
5	53.04.05 634.04.06	Mantenimiento Vehículos
6	53.05.02 634.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)
7	53.08.03 131.01.03	Combustibles y Lubricantes
8	53.02.55 634.02.55	Combustibles
9	53.08.04 131.01.04	Materiales de Oficina
10	53.08.13 131.01.13	Repuestos y Accesorios
11	53.14.03 634.45.03	Mobiliario
12	57.02.01 635.04.01	Seguros
13	84.01.03 141.01.03	Mobiliario
14	53.04.04 634.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)
15	53.02.02 634.02.02	Fletes y Maniobras
16	84.01.04 141.01.04	Maquinarias y Equipos
17	53.06.12 634.06.12	Capacitación a Servidores Públicos
18	53.08.02 131.01.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección
19	73.06.01 151.36.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada
20	84.01.07 141.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos
21	53.08.11 131.01.11	Materiales de construcción
22	73.05.05 151.35.05	Vehículo
23	73.08.11 151.38.11	Materiales de construccion
24	73.08.13 151.38.13	Repuestos y accesorios
25	75.01.05 151.51.05	Obras públicas
26	75.01.05 151.51.02	Transporte y Vías
27	84.01.05 141.01.05	Vehículos

Lista de Partidas / Cuentas Contables		
No.	Número	Descripción
28	53.08.07 131.01.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones
29	73.07.01 151.37.01	Desarrollo de sistemas Informáticos
30	53.01.05 634.01.05	Telecomunicaciones
31	53.07.04 634.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos
32	73.02.07 151.32.07	Difusión, Información y Publicidad
33	73.08.24 151.38.24	Insumos, Bienes y Materiales para Producción de Programas de Radio, Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y En

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025

(Elaborado en el MFC)

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD MACHALA

Institución: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD MACHALA
Ruc: 0760051410001
Periodo fiscal: 2025

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF

No.	Partida presupuestaria / Cuenta contable	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	57.02.01 635.04.01	713340113	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			SEGUROS	POLIZAS DE SEGUROS DE LOS BIENES DE LARGA DURACION	1,00000	UNIDAD	40.000,00000	40.000,00000	Si	Si	
2	53.05.02 634.05.02	721120011	SERVICIO	NO APLICA				GASTO CORRIENTE	NO APLICA		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1,00000	UNIDAD	132.000,00000	132.000,00000	Si	Si	Si
3	53.07.01 634.07.01	512900021	CONSULTORÍA	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN			CONTRATACION DIRECTA	DESARROLLO DE SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000		Si	
4	53.02.08 634.02.08	852500021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	1,00000	UNIDAD	170.000,00000	170.000,00000		Si	
5	53.02.09 634.02.09	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES	1,00000	UNIDAD	67.000,00000	67.000,00000	Si		
6	53.04.02 634.04.02	541210015	OBRAS	COMUN				GASTO CORRIENTE			MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	1,00000	UNIDAD	10.000,00000	10.000,00000	Si	Si	
7	53.04.05 634.04.06	871410011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			BIENES Y SERVICIOS UNICOS	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES	1,00000	UNIDAD	90.000,00000	90.000,00000	Si	Si	Si
8	53.08.03 131.01.03	333800211	BIEN	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			BIENES Y SERVICIOS UNICOS	ACEITE LUBRICANTE PARA VEHICULOS A DIESEL	1,00000	UNIDAD	25.000,00000	25.000,00000	Si	Si	Si
9	53.08.03 131.01.03	333800212	BIEN	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			BIENES Y SERVICIOS UNICOS	ACEITE LUBRICANTE PARA VEHICULOS A GASOLINA	1,00000	UNIDAD	11.000,00000	11.000,00000	Si	Si	Si
10	53.08.04 131.01.04	3212920131	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA	1,00000	UNIDAD	7.000,00000	7.000,00000	Si	Si	
11	53.08.13 131.01.13	3611100279	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES	1,00000	UNIDAD	10.000,00000	10.000,00000	Si	Si	
12	53.08.13 131.01.13	491290517	BIEN	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			BIENES Y SERVICIOS UNICOS	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,00000	UNIDAD	150.000,00000	150.000,00000	Si	Si	Si

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD MACHALA

13	53.14.03 634.45.03	3812100115	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MOBILIARIO NO DEPRECIABLE	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000	Si	Si	
14	84.01.03 141.01.03	611830011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE MOBILIARIO	1,00000	UNIDAD	16.800,00000	16.800,00000	Si	Si	
15	84.01.03 141.01.03	3812100115	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MOBILIARIO POR CATALOGO ELECTRONICO	1,00000	UNIDAD	10.000,00000	10.000,00000	Si	Si	
16	53.04.04 634.04.04	859901911	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	1,00000	UNIDAD	10.000,00000	10.000,00000	Si	Si	
17	53.04.04 634.04.04	841600111	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE CONTROL	1,00000	UNIDAD	15.000,00000	15.000,00000	Si	Si	
18	53.02.02 634.02.02	643350211	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE MUDANZA	1,00000	UNIDAD	10.000,00000	10.000,00000	Si		
19	84.01.04 141.01.04	461130015	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE GENERADOR ENCENDIDO AUTOMATICO	1,00000	UNIDAD	50.000,00000	50.000,00000	Si	Si	
20	84.01.04 141.01.04	611830011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS	1,00000	UNIDAD	15.000,00000	15.000,00000	Si	Si	
21	57.02.01 635.04.01	713200514	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			SEGUROS	SEGURO DE VIDA DE PERSONAL OPERATIVO DE AGENTES CIVILES	1,00000	UNIDAD	12.000,00000	12.000,00000	Si		
22	73.06.01 151.36.01	832210121	CONSULTORIA	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN			CONTRATACION DIRECTA	MODELO DE GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CAJA COMÚN EN LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL..	1,00000	UNIDAD	46.000,00000	46.000,00000		Si	Si
23	84.01.07 141.01.07	512900021	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	LICENCIA DE SOFTWARE DE SIMULACIÓN DE TRÁFICO Y CAPACITACIÓN	1,00000	UNIDAD	40.000,00000	40.000,00000		Si	Si
24	53.08.11 131.01.11	611650011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA	1,00000	UNIDAD	30.000,00000	30.000,00000		Si	
25	73.05.05 151.35.05	548000014	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ALQUILER DE CAMION GRUA	1,00000	UNIDAD	30.000,00000	30.000,00000			Si
26	73.08.11 151.38.11	979900813	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE SEÑALES VERTICALES	1,00000	UNIDAD	300.000,00000	300.000,00000		Si	
27	73.08.11 151.38.11	4294200119	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE CABLE CONCENTRICO 4X14 PARA EFECTUAR MANTENIMIENTO E INSTALACION DE INTERSECCIONES S..	1,00000	UNIDAD	30.000,00000	30.000,00000		Si	
28	73.08.11 151.38.11	374400011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE SACOS DE CEMENTO Y MATERIALES PETREOS PARA INSTALACION DE INTERSECCIONES SEMAFORICAS	1,00000	UNIDAD	20.000,00000	20.000,00000			Si

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD MACHALA

29	73.08.13 151.38.13	429990215	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE INTERSECCIONES SEMAFORICAS	1,00000	UNIDAD	210.000,00000	210.000,00000		Si	
30	75.01.05 151.51.05	979900815	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN			COTIZACION	SEÑALIZACION DE TRANSITO HORIZONTAL TERMOPLASTICA	1,00000	UNIDAD	649.960,40000	649.960,40000		Si	Si
31	73.08.11 151.38.11	351100212	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE PINTURAS PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL	1,00000	UNIDAD	160.000,00000	160.000,00000	Si	Si	
32	75.01.05 151.51.02	532900011	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN			COTIZACION	PLAN DE RECAPEO EPMM-M-2025-001 DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE MACHALA	1,00000	UNIDAD	1.015.921,07000	1.015.921,07000		Si	Si
33	75.01.05 151.51.02	532900011	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN			COTIZACION	PLAN DE RECAPEO EPMM-M-2025-002 DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE MACHALA	1,00000	UNIDAD	484.078,93000	484.078,93000			Si
34	84.01.05 141.01.05	491130024	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE CAMIONETA PARA EL AREA DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION	1,00000	UNIDAD	40.000,00000	40.000,00000	Si	Si	
35	53.08.07 131.01.07	891211013	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE SEGURIDAD	1,00000	UNIDAD	15.000,00000	15.000,00000	Si	Si	
36	84.01.07 141.01.07	473130016	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS IMPRESORAS PORTATILES	1,00000	UNIDAD	151.200,00000	151.200,00000	Si	Si	
37	84.01.04 141.01.04	473130016	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE MACHALA INCLUYE ..	1,00000	UNIDAD	237.382,25000	237.382,25000	Si		
38	84.01.05 141.01.05	491130024	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE CAMIONETA PARA EL AREA DE CONTROL Y VIGILANCIA	1,00000	UNIDAD	40.000,00000	40.000,00000		Si	Si
39	84.01.05 141.01.05	491130091	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE MOTOS PARA EL AREA DE CONTROL Y VIGILANCIA	1,00000	UNIDAD	35.000,00000	35.000,00000		Si	Si
40	84.01.07 141.01.07	473130015	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA CREACION DE LA SALA DE VIEDO WALL INCLUYE INSTALACION Y..	1,00000	UNIDAD	150.000,00000	150.000,00000		Si	Si
41	73.07.01 151.37.01	831410511	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSIÓN			BIENES Y SERVICIOS UNICOS	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DEL SISTEMA AXIS CLOUD	1,00000	UNIDAD	130.560,00000	130.560,00000	Si		
42	84.01.07 141.01.07	451600312	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE IMPRESORAS CATALOGADAS	1,00000	UNIDAD	2.500,00000	2.500,00000		Si	
43	53.01.05 634.01.05	842900017	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACION DE CONECTIVIDAD M2M AVANZADA	1,00000	UNIDAD	44.800,00000	44.800,00000			Si
44	84.01.07 141.01.07	4523000810	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO CATALOGADOS	1,00000	UNIDAD	23.000,00000	23.000,00000			Si
45	53.07.04 634.07.04	871300011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			BIENES Y SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS ADQUIRIDOS POR CATALOGO ELECTRONICO	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000			Si

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD MACHALA

										UNICOS									
46	53.08.07 131.01.07	38912013917	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN CATALOGADOS	1,00000	UNIDAD	16.000,00000	16.000,00000	Si	Si	
47	53.08.07 131.01.07	325300019	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE MATERIAL PUBLICITARIO	1,00000	UNIDAD	10.000,00000	10.000,00000		Si	Si
48	73.02.07 151.32.07	843000111	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSIÓN			COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE REDES SOCIALES	1,00000	UNIDAD	13.400,00000	13.400,00000		Si	Si
49	73.02.07 151.32.07	733200013	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSIÓN			COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE DIFUSION DE JINGLES PUBLICITARIOS E INFORMATIVOS A TRAVES DE Prensa HABLADA	1,00000	UNIDAD	36.600,00000	36.600,00000	Si	Si	Si
50	73.02.07 151.32.07	838120314	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSIÓN			COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE DIFUSION DE PUBLICIDAD E INFORMACION A TRAVES DE Prensa ESCRITA	1,00000	UNIDAD	15.000,00000	15.000,00000		Si	Si
51	73.08.24 151.38.24	325300019	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		DIRECTA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE MATERIAL IMPLEMENTACION CULTURA VIAL	1,00000	UNIDAD	25.000,00000	25.000,00000			Si
52	53.06.12 634.06.12	929000014	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACION DE SERVICIOS Y CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	1,00000	UNIDAD	30.000,00000	30.000,00000	Si	Si	Si
53	53.08.02 131.01.02	2823612220	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL AREA DE SERTM,A	1,00000	UNIDAD	11.000,00000	11.000,00000		Si	Si
54	53.08.02 131.01.02	881220014	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA TECNICOS POR CATALOGO ELECTRONICO	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000			Si
55	53.08.02 131.01.02	2823612221	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE AGENTES CIVILES DE TRANSITO	1,00000	UNIDAD	73.470,76000	73.470,76000	Si		
56	53.08.07 131.01.07	325200016	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA EL CONTROL DE ESPACIOS ROTATIVOS TARIFADOS EN EL CANTÓN MACHALA	1,00000	UNIDAD	15.000,00000	15.000,00000		Si	Si
Total:																4.997.673,41000			

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025

(Incluye Ínfimas Cuantías y Procedimientos Especiales)

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD		0760051410001																			
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA				INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE		CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO O (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTADO O BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)	TOTAL PRESUPUESTO	
SECRETARÍA GENERAL																					5000.00
2025	53.07.01 634.07.01		512900021	CONSULTORIA	DESARROLLO DE SOFTWARE DE GESTION DOCUM	1	UNIDAD	5000		S		NO NORMALIZADO	NO	CONTRATACIÓN	NO			COMUN	PROYECTO	5000.00	
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA																					1020539.04
2025	53.02.08 634.02.08		852500021	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	1	UNIDAD	170000		S		NORMALIZADO	SÍ	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CO	170000.00	
2025	53.02.09 634.02.09		853300012	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES	1	UNIDAD	67000	S			NORMALIZADO	SÍ	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CO	67000.00	
2025	53.02.46 634.02.46		873400031	SERVICIO	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS	1	UNIDAD	6500			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	6500.00	
2025	53.04.02 634.04.02		541210015	OBRA	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUTURA	1	UNIDAD	10000	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CU	NO			COMUN	GASTO CO	10000.00	
2025	53.04.03 634.04.03		872400011	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS	1	UNIDAD	6000			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	6000.00	
2025	53.04.05 634.04.06		871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES	1	UNIDAD	90000	S	S			NO	PROVEEDOR	NO			ESPECIAL	GASTO CO	90000.00	
2025	53.04.05 634.04.06		871410032	SERVICIO	LAVADO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES	1	UNIDAD	6000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	6000.00	
2025	53.05.02 634.05.02		721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1	UNIDAD	132000	S	S			NO	ARRENDAMIENTO	NO			ESPECIAL	GASTO CO	132000.00	
2025	53.08.03 131.01.03		333800021	BIEN	ACEITE LUBRICANTE PARA VEHICULOS A DIESEL	1	UNIDAD	25000	S	S			NO	PROVEEDOR	NO			ESPECIAL	GASTO CO	25000.00	
2025	53.08.03 131.01.03		333800021	BIEN	ACEITE LUBRICANTE PARA VEHICULOS A GASOLINA	1	UNIDAD	11000	S	S			NO	PROVEEDOR	NO			ESPECIAL	GASTO CO	11000.00	
2025	53.02.55 634.02.55		612910013	SERVICIO	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPOS	1	UNIDAD	7000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	7000.00	
2025	53.02.55 634.02.55		612910013	SERVICIO	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	113539.04	S	S			NO	ADQUISICION	NO			ESPECIAL	GASTO CO	113539.04	
2025	53.08.04 131.01.04		3212920131	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA	1	UNIDAD	7000	S	S		NORMALIZADO	SÍ	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CO	7000.00	
2025	53.08.04 131.01.04		321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO COMESTIBLES	1	UNIDAD	1000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	1000.00	
2025	53.08.13 131.01.13		3611100279	BIEN	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS	1	UNIDAD	10000	S	S		NORMALIZADO	SÍ	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CO	10000.00	
2025	53.08.13 131.01.13		491290517	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	UNIDAD	150000	S	S			NO	PROVEEDOR	NO			ESPECIAL	GASTO CO	150000.00	
2025	53.14.03 634.04.03		3812100115	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO NO DEPRECIABLE	1	UNIDAD	5000	S	S		NORMALIZADO	SÍ	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CO	5000.00	
2025	57.02.01 635.04.01		713340113	SERVICIO	POLIZAS DE SEGUROS DE LOS BIENES DE LARGA DURACION	1	UNIDAD	40000	S	S			NO	SEGUROS	NO			ESPECIAL	GASTO CO	40000.00	
2025	84.01.03 141.01.03		611830011	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO	1	UNIDAD	16800	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CO	16800.00	
2025	84.01.03 141.01.03		271300011	BIEN	ADQUISICION DE CORTINAS PARA OFICINAS	1	UNIDAD	7200	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	7200.00	
2025	84.01.03 141.01.03		3812100115	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO POR CATALOGO ELECTRONICO	1	UNIDAD	10000	S	S		NORMALIZADO	SÍ	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CO	10000.00	
2025	53.01.05 634.01.05		841310016	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA LOS EQUIPOS	1	UNIDAD	1000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	1000.00	
2025	53.02.04 634.02.04		891210913	SERVICIO	SERVICIO DE BRANDEO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES	1	UNIDAD	6300			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	6300.00	
2025	53.04.05 634.04.05		872900011	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE BICICLETAS Y SCOOTER	1	UNIDAD	2500	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	2500.00	
2025	53.04.04 634.04.04		859901911	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	1	UNIDAD	10000	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CU	NO			COMUN	GASTO CO	10000.00	
2025	53.04.04 634.04.04		871520211	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE BALIZAS Y SIRENAS	1	UNIDAD	6500	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	6500.00	
2025	53.04.04 634.04.04		841600111	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE ALCOHOTELECTORES	1	UNIDAD	1200	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	1200.00	
2025	53.04.04 634.04.04		871100212	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMBUSTION PARA VEHICULOS	1	UNIDAD	2000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	2000.00	
2025	53.08.13 131.01.03		381600011	BIEN	ADQUISICION DE FORROS Y ACCESORIOS	1	UNIDAD	4000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	4000.00	
2025	53.04.04 634.04.04		841600111	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE DISPOSITIVOS	1	UNIDAD	15000	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CO	15000.00	
2025	53.04.04 634.04.04		872900413	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE BODYCAM	1	UNIDAD	3000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	3000.00	
2025	53.04.04 634.04.04		871530011	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE RADIOS	1	UNIDAD	3000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	3000.00	
2025	53.02.02 634.02.02		643350211	SERVICIO	SERVICIO DE MUDANZA	1	UNIDAD	10000	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CO	10000.00	
2025	84.01.04 141.01.04		461130015	BIEN	ADQUISICION DE GENERADOR ENCENDIDO AUTOMATICO	1	UNIDAD	50000	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CO	50000.00	
2025	84.01.04 141.01.04		611830011	BIEN	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS	1	UNIDAD	15000	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CO	15000.00	
JEFATURA DE TALENTO HUMANO																					164625.76
2025	53.02.03 634.02.03		439230011	SERVICIO	RECARGA DE EXTINTORES	1	UNIDAD	1000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	1000.00	
2025	53.02.04 634.02.04		979900814	SERVICIO	IMPRESION DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	1000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	1000.00	
2025	53.03.01 634.03.01		661100011	SERVICIO	PASAJES AL INTERIOR	1	UNIDAD	2000	S		S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	2000.00	
2025	57.02.01 635.04.01		713200514	SERVICIO	SEGURO DE VIDA DE PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA	1	UNIDAD	12000	S	S			NO	SEGUROS	NO			ESPECIAL	GASTO CO	12000.00	
2025	53.06.12 634.06.12		929000014	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIOS Y CAPACITACIONES	1	UNIDAD	30000	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CO	30000.00	
2025	53.08.02 131.01.02		4817001110	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	1	UNIDAD	4000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	4000.00	
2025	53.08.02 131.01.02		2823612220	BIEN	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL	1	UNIDAD	11000	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CO	11000.00	
2025	53.08.02 131.01.02		881220014	BIEN	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA TECNICO	1	UNIDAD	5000		S		NORMALIZADO	SÍ	CATÁLOGO	NO			COMUN	GASTO CO	5000.00	
2025	53.08.02 131.01.02		2823612221	BIEN	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL	1	UNIDAD	73470.76	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CO	73470.76	
2025	57.02.01 635.04.01		713350012	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD PARA LOS AGENTES	1	UNIDAD	1500	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	1500.00	
2025	53.07.02 634.07.02		512900021	SERVICIO	ACTIVACION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE	1	UNIDAD	255	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	255.00	
2025	53.02.26 634.02.26		931990311	SERVICIO	EXAMENES ESPECIALES DE AUDIOMETRIA Y EPITO	1	UNIDAD	5000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	5000.00	
2025	53.02.26 634.02.26		931990011	SERVICIO	EXAMENES OCUPACIONALES	1	UNIDAD	5000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	5000.00	
2025	53.08.02 131.01.02		282500036	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	1	UNIDAD	3000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	3000.00	
2025	53.08.09 131.01.09		352901091	BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS	1	UNIDAD	4000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	4000.00	
2025	84.01.04 141.01.04		491140014	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA SALA DE LABORATORIO	1	UNIDAD	1500		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	1500.00	
2025	84.01.03 141.01.03		611830011	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA SALA DE LABORATORIO	1	UNIDAD	3500		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	3500.00	
2025	84.01.13 141.01.13		481500901	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA LA SALA DE LABORATORIO	1	UNIDAD	1400			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CO	1400.00	
SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN																					86000.00
2025	73.06.01 151.36.01		832210121	CONSULTORIA	MODELO DE GESTION PARA LA IMPLEMENTACION	1	UNIDAD	46000		S	S		NO	CONTRATACIÓN	NO			COMUN	PROYECTO	46000.00	
2025	84.01.07 141.01.07		512900021	BIEN	LICENCIA DE SOFTWARE DE SIMULACIÓN DE TRÁFICO	1	UNIDAD	40000		S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	PROYECTO	40000.00	

SUBGERENCIA DE REGULACIÓN															2984960,40	
2025	53.08.11 131.01.11	611650011	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA	1	UNIDAD	30000	\$						COMUN	GASTO CO	30000,00
2025	73.05.05 151.35.05	548000014	SERVICIO	ADQUILER DE CAMION GRUA	1	UNIDAD	30000		\$					COMUN	PROYECTO	30000,00
2025	73.08.11 151.38.11	979900813	BIEN	ADQUISICION DE SEÑALES VERTICALES	1	UNIDAD	300000	\$						COMUN	PROYECTO	300000,00
2025	73.08.11 151.38.11	4294200119	BIEN	ADQUISICION DE CABLE CONCENTRICO 4X14 PAR	1	UNIDAD	30000	\$						COMUN	PROYECTO	30000,00
2025	73.08.11 151.38.11	374400011	BIEN	ADQUISICION DE SACOS DE CEMENTO Y MATERIA	1	UNIDAD	20000		\$					COMUN	PROYECTO	20000,00
2025	73.08.13 151.38.13	429990215	BIEN	ADQUISICION DE INTERSECCIONES SEMAFORICA	1	UNIDAD	210000	\$						COMUN	PROYECTO	210000,00
2025	75.01.05 151.51.05	979900815	OBRAS	SEÑALIZACION DE TRANSITO HORIZONTAL TERM	1	UNIDAD	649960,4	\$		\$				COMUN	PROYECTO	649960,40
2025	73.08.11 151.38.11	351100212	BIEN	ADQUISICION DE PINTURAS PARA TRABAJOS DE S	1	UNIDAD	160000	\$		\$				COMUN	PROYECTO	160000,00
2025	75.01.05 151.51.02	532900011	OBRAS	PLAN DE RECAPEO EPMM-M-2025-001 DE VARIAS	1	UNIDAD	1015921,07	\$		\$				COMUN	PROYECTO	1015921,07
2025	75.01.05 151.51.02	532900011	OBRAS	PLAN DE RECAPEO EPMM-M-2025-002 DE VARIAS	1	UNIDAD	484078,93	\$		\$				COMUN	PROYECTO	484078,93
2025	84.01.05 141.01.05	491130024	BIEN	ADQUISICION DE CAMIONETA PARA EL AREA DE S	1	UNIDAD	40000	\$		\$				COMUN	GASTO CO	40000,00
2025	53.08.07 131.01.07	891211013	BIEN	ADQUISICION DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE	1	UNIDAD	15000	\$		\$				COMUN	GASTO CO	15000,00
SUBGERENCIA DE CONTROL Y VIGILANCIA															637082,25	
2025	53.08.07 131.01.07	326000049	BIEN	ADQUISICION DE LIBRETINES DE CITACIONES	1	UNIDAD	4000	\$		\$				COMUN	GASTO CO	4000,00
2025	53.07.02 634.07.02	731250014	SERVICIO	SERVICIO DE RADIO FRECUENCIA	1	UNIDAD	6500		\$					COMUN	GASTO CO	6500,00
2025	53.08.13 131.01.13	4815000217	BIEN	ADQUISICION DE BOQUILLAS	1	UNIDAD	2000		\$					COMUN	GASTO CO	2000,00
2025	84.01.04 141.01.04	3697000131	BIEN	ADQUISICION DE CASCOS HOMOLOGADOS	1	UNIDAD	2000		\$					COMUN	GASTO CO	2000,00
2025	84.01.11 141.01.11	491290519	BIEN	ADQUISICION DE BALIZAS SIRENAS Y PARLANTES	1	UNIDAD	3000		\$					COMUN	PROYECTO	3000,00
2025	53.08.07 131.01.07	3692000111	BIEN	ADQUISICION DE CINTAS DE PELIGRO	1	UNIDAD	6000	\$						COMUN	GASTO CO	6000,00
2025	84.01.07 141.01.07	473130016	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS IMPR	1	UNIDAD	151200	\$		\$				COMUN	PROYECTO	151200,00
2025	84.01.04 141.01.04	473130016	BIEN	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS T	1	UNIDAD	237382,25	\$						COMUN	PROYECTO	237382,25
2025	84.01.05 141.01.05	491130024	BIEN	ADQUISICION DE CAMIONETA PARA EL AREA DE C	1	UNIDAD	40000		\$		\$			COMUN	GASTO CO	40000,00
2025	84.01.05 141.01.05	491130091	BIEN	ADQUISICION DE MOTOS	1	UNIDAD	35000		\$		\$			COMUN	GASTO CO	35000,00
2025	84.01.07 141.01.07	473130015	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA	1	UNIDAD	150000		\$		\$			COMUN	PROYECTO	150000,00
ASESORÍA JURÍDICA															3000,00	
2025	53.07.02 634.07.02	5129000117	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIO	1	UNIDAD	3000		\$		\$			COMUN	GASTO CO	3000,00
JEFATURA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN															267150,00	
2025	53.01.05 634.01.05	841600311	SERVICIO	SERVICIO DE ENLACE DE DATOS ENTRE MOVILIDA	1	UNIDAD	2400	\$						COMUN	GASTO CO	2400,00
2025	53.01.05 634.01.05	731250014	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIONAL	1	UNIDAD	2600	\$						COMUN	GASTO CO	2600,00